



ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2026.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

1.3 BENEFICIARIOS: Con la presente contratación se beneficiará:
Los funcionarios

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E-Producto de uso final	53- Ropa, Maletas y productos de aseo personal	5310 Ropa	531018 Abrigos y Chaquetas	53101804 Abrigos y Chaquetas de mujer
2	E- Productos de Uso Final	53-Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal 53000000	5310-Ropa 53100000	18-Abrigos y chaquetas 53101800	02-Abrigos o chaquetas para hombre 53101802

3. DEFINICIONES

La regulación colombiana sobre la dotación de calzado y vestido de labor para determinados servidores públicos sí se encuentra, establecida en la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989, que reglamenta parcialmente la Ley 70 y establece, entre otros aspectos, los requisitos, la periodicidad y las características de la dotación. Así como la normativa compilada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, según las disposiciones específicas que resulten aplicables.

No obstante, lo anterior la dotación de las chaquetas atiende a las diferentes actividades desarrolladas por la administración municipal en las cuales los funcionarios participan y deben porta prendas institucionales de identificación

Término	Definición
---------	------------



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



Chaqueta	Prenda de vestir exterior que cubre la parte superior del cuerpo, utilizada tanto por hombres como por mujeres, generalmente con mangas largas y cierre frontal.
----------	--

4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

FUNCIONARIO QUE ADQUIEREN EL DERECHO

FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANTIDAD
Chaqueta rompevientos impermeable Institucional con capota	44

La Alcaldía municipal de Subachoque requiere contratar la adquisición de chaquetas institucionales para los 44 funcionarios de la administración central, municipio de Subachoque, vigencia 2026 según la siguiente descripción:

CHAQUETA INSTITUCIONAL

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CHAQUETA INSTITUCIONAL	Chaqueta Institucional Chaqueta Institucional rompeviento impermeable con capota Chaqueta rompimientos impermeable con capota, para hombre y mujer, destinada a dotación institucional y uso operativo. La prenda deberá estar confeccionada en tela Orión, material de alta calidad, impermeable y antilfluido, que ofrece protección contra el viento y la humedad, garantizando comodidad durante jornadas laborales prolongadas, forrada al interior algodón perchado. El diseño incluye capota integrada, cierre frontal con cremallera reforzada, bolsillos laterales funcionales y costuras reforzadas. Presenta diseño bicolor que combina colores institucionales en	UND	44



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



		cuerpo y mangas, forrada al interior algodón perchado. Su corte permite adecuada movilidad para labores de campo. La prenda es apta para personal operativo en actividades de logística, mantenimiento, transporte, servicios generales y funciones similares. Permite personalización mediante estampación o bordado del logotipo institucional. Especificaciones técnicas mínimas - Material: tela Orión, impermeable y antiluido. - Composición: según ficha técnica del fabricante - Diseño: bicolor, combinación de verde y amarillo en cuerpo y mangas. - Tipo de prenda: Chaqueta rompevientos impermeable. Forro: Algodón perchado al interior - Capota: integrada, del mismo material de la prenda. - Género: unisex. - Cierre: frontal, con cremallera reforzada. - Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales funcionales. - Costuras: reforzadas, de uso institucional. - Tallaje: completo, según requerimiento de la Entidad. - Personalización: apta para aplicación de logotipo institucional		
--	--	--	--	--

Características:

1. Garantizar que las chaquetas cumplan con las características descritas en la ficha técnica
2. Garantizar que la tela utilizada debe estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, el color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad, La terminación de la costura debe ir reforzada de manera tal que evite se descosan. Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues, las costuras en partes donde se van a someter a estiramientos deben ser con puntadas de cadeneta y/o puntadas de seguridad, la prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, ni defectos en las puntadas, Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas,
3. Reemplazar en un término no superior a los tres (3) días hábiles las prendas que no responden a la calidad solicitada.
4. Entregar las chaquetas, en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad.
5. Asumir los gastos del transporte para la entrega las chaquetas objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



- cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
6. El proponente deberá realizar visita a las instalaciones de la Alcaldía con el fin de tomar la medida de las chaquetas a cada funcionario
 7. Entregar las chaquetas al Técnico Administrativo con funciones Almacenista, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 No 3-20, primer piso.

5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ADICIONALES

1. POLITICA DE CAMBIO

El proponente deberá presentar mediante certificación suscrita por el representante legal: que cuenta con política de cambio. En todo caso, la aplicación de la política de cambio o garantía de las chaquetas, no podrá ser aplicada con la devolución de dinero por el valor equivalente a la chaqueta, por lo que se deberá cambiar la chaqueta devuelta, por una de la misma calidad y especificación técnica

2. GARANTÍAS REQUERIDAS:

1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. •Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de Subachoque requiere la adquisición de chaquetas institucionales destinadas a los servidores públicos y personal autorizado que desarrollan actividades administrativas, operativas, comunitarias, protocolarias y de representación institucional, con el fin de fortalecer la identidad visual de la Administración Municipal y facilitar su identificación por parte de la ciudadanía.

La necesidad se sustenta en el cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, según los cuales las autoridades administrativas deben actuar bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La adecuada identificación de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones contribuye a garantizar la transparencia y la confianza de los ciudadanos en las actuaciones de la administración pública.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



Asimismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que la conveniencia o necesidad de la contratación debe estar debidamente justificada dentro de los estudios previos, razón por la cual se evidencia la necesidad de contar con prendas institucionales que permitan la identificación del personal que representa oficialmente al Municipio en eventos, jornadas de atención comunitaria, actividades de inspección, visitas técnicas, programas sociales, encuentros interinstitucionales y demás actuaciones propias de la gestión pública.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación, necesidad que en el presente caso corresponde al fortalecimiento de la imagen institucional, la identificación del personal y el mejoramiento de la interacción entre la administración municipal y la comunidad.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para el suministro de chaquetas institucionales identificadas con la imagen oficial del Municipio de Subachoque, garantizando una adecuada representación institucional y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad corporativa de la Administración Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

5. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en un solo pago contra entrega de acuerdo con las chaquetas efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Para determinar el valor a pagar se tendrá en cuenta el suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción.

La factura deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de realizar los descuentos y/o deducciones que apliquen.

Nota 1: para efectos de realizar cada pago se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados,

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación correcta de la factura, todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios





Prevía presentación de los siguientes documentos:

- Informe por parte del contratista de la entrega de las chaquetas
- Factura o cuenta de cobro.
- Acta de ingreso al Almacén de la Alcaldía Municipal, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria para el primer pago.

Nota 3: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la misma se encuentre elaborada de manera correcta.

Nota 4: EL MUNICIPIO bajo ningún motivo o circunstancia autorizará ni efectuará pagos a terceros.

Nota 5: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, dentro del término señalado para efectuar el pago, LA ACALDÍA MUNICIPAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago, EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 7: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, municipal, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 8: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el MUNICIPIO. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



elaboración de su propuesta.

Nota 9: (Sólo aplica para régimen responsable de IVA) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado

Nota 10: carga tributaria

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Rete Fuente	2,5%	2,5%
Estampilla Procultura	1,5%	1,5%
Estampilla Adulto Mayor	4,0%	4,0%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%	2,0%
Tasa Pro Deporte (Departamental)	2,5%	2,5%
Retención De IVA (Base Gravable En Valor Del Iva)	15,0%	15,0%
Retención De ICA	8*1000	8*1000
Sobre Tasa Bomberil (Base Gravable Sobre El Impuesto De Industria Y Comercio)	2,0%	2,0%

6. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

NO APLICA.

Revisó: Liliana Carolina Garnica Lozano; Secretaria General y de Gobierno
Daniela Cantor-Contratista
Proyectó: Consuelo Cabezas Cortés; Técnica Administrativa



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque